

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16906 *ORDEN de 15 de julio de 1976 por la que se aprueba el nombramiento de funcionarios de carrera, Escala Administrativa del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto, 5 c), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, he tenido a bien aprobar los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera de ese Instituto: Escala Administrativa: Doña María Paz Fernández y Fernández-Cuesta, doña María Isabel Robisco Sánchez y doña Rosa María Gutiérrez García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1976.

OREJA AGUIRRE

Ilmo. Sr. Director del Instituto Hispano-Arabe de Cultura.

MINISTERIO DE HACIENDA

16907 *RESOLUCION de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se hacen públicos los destinos a que pueden optar los funcionarios del Cuerpo de Contadores del Estado y bases por las que se rige su provisión.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1840/1975, de 3 de julio, este Centro tiene a bien dar publicidad a los destinos disponibles en esta fecha, en el Cuerpo de Contadores del Estado, que se relacionan en el anexo 1, y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Contadores del Estado que lo deseen y no hubieran obtenido destino en los convocados con posterioridad a 3 de julio de 1975, o que habiéndolo obtenido lo hubiera sido con carácter forzoso o de primer destino en el Cuerpo.

Segunda.—Además de los destinos detallados en el anexo 1, podrá solicitarse uno no anunciado expresamente, que sería adjudicado en el supuesto de que quedara vacante al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para este último destino formular petición de alguno de los anunciados.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo 2, se dirigirán al Interventor general de la Administración del Estado y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda o Servicios en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedentes voluntarios o supernumerarios podrán hacerlo directamente en el Registro de la Intervención General de la Administración del Estado.

También podrán remitirse a través de las Oficinas de Correos en la forma prevista por el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Dependencia o Sección en la que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reintegrarse al servicio activo acompañarán a su instancia certificado negativo de antecedentes penales y declaración jurada de no estar sujeto a expediente judicial, discipli-

nario o pendiente de fallo de Tribunal de Honor, ni de haber sido separado como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con lo establecido en la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 9 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio siguiente).

Octava.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en los puntos 1 y 7.1 del artículo 27 del Decreto 1840/1975, de 3 de julio, y, en su caso, puntos 2 y 3 del artículo 51 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente. A estos efectos, aquellos Contadores del Estado que desempeñan o hayan desempeñado algún puesto de trabajo que tenga asignado complemento de destino, adjuntarán a la instancia certificado del Jefe respectivo que acredite el tiempo que lo ha desempeñado y nivel que corresponde a aquél.

Novena.—Los funcionarios que, como consecuencia de este concurso, obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciable el destino obtenido a través de aquél.

Undécima.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias registradas fuera de plazo; las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Duodécima.—Se reserva este Centro la posibilidad de no adjudicar alguna de las plazas, si las necesidades del servicio o los efectos de la remoción de personal así lo aconsejaren.

Decimotercera.—Subsistirá, en tanto no se disponga lo contrario, el concurso abierto de forma permanente para solicitar destino en las Delegaciones de Hacienda de Barcelona y Vizcaya.

Decimocuarta.—El resultado de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial de Hacienda».

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—El Interventor general, Augusto Gutiérrez Robles.

ANEXO NUMERO 1

VACANTES DEL CUERPO DE CONTADORES DEL ESTADO

1. Servicios Centrales:

Intervención Delegada Presidencia del Gobierno	1
Intervención Delegada Ministerio de Agricultura	1
Intervención Delegada Ministerio de Educación y Ciencia ...	5
Administración Institucional Sanidad Nacional	1
Dirección General del Tesoro y Presupuestos	4
Instituto de Estudios Fiscales	1
Instituto Nacional Investigaciones Agronómicas	1
Intervención Delegada en el Ministerio de Información y Turismo	1
Intervención Delegada en el Ministerio de Trabajo	1

2. Delegaciones de Hacienda:

Alava	1
Alicante	2
Badajoz	1
Barcelona	40
Cartagena	1
Castellón	1
Ceuta	2
Ciudad Real	5
Gerona	1
Granada	1
Guipúzcoa	8
Huelva	1
Jaén	2
Madrid	3
Málaga	1
Oviedo	2
Pontevedra	1
Soria	1
Tarragona	2
Teruel	1
Valencia	1
Valladolid	1
Vizcaya	10
Zaragoza	1
Almadén	1